

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
CHAPARRAL TOLIMA**

Dieciocho (18) de septiembre de Dos Mil veinte (2020).

Ref. Ejecutivo

Demandante: Cointrasur Ltda.

Demandado: Dagoberto Mendoza Ospina

Rad. 2013-00039-00

Previo a resolver lo que en derecho corresponda, requiérase a la entidad ejecutante a fin de que rinda cuentas de su gestión como depositario del vehículo cautelado para lo cual se concede el termino de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de recibida la correspondiente comunicación. Oficiese.

Vencido el anterior término ingrese las diligencias al despacho para proveer lo que en derecho corresponda.

Así mismo reitérese el oficio No 0694-2020 fechado 24 de agosto de 2020 a la secuestre a fin de que rinda las cuentas que se le solicitan.

Notifíquese



**DALMAR RAFAEL CAZES DURAN
JUEZ**

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Chaparral. Tol.

21-Sep-2020

El auto anterior se notificó hoy por anotación

En estado No. 68

Feriado. _____

Secretaría. J